

CONSEJO RIOJANO DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Definición

Órgano colegiado de asesoramiento del Gobierno de La Rioja, en materia de régimen local, de participación y de propuesta en los ámbitos que afecten a los pequeños municipios. Se entiende por pequeños municipios aquellos cuya población de derecho no supere los 300 habitantes.

Miembros

- Presidente: Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública
- Vicepresidente: Director General de Política Local
- Tres representantes del Gobierno de La Rioja, nombrados por el Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, con rango de Director General.
- Ocho alcaldes de municipios cuya población no supere los trescientos habitantes.
- El Presidente de la Federación Riojana de Municipios
- Secretario: que actuará con voz pero sin voto, y será un funcionario de la Dirección General de Política Local.

Normas de funcionamiento

- El Consejo se reunirá al menos dos veces al año, una durante el primer semestre y otra en el segundo.
- La convocatoria se cursará con una antelación mínima de 5 días, excepto en caso de urgencia que se hará con una antelación de 24 hora como mínimo.
- Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes. El voto del Presidente será de calidad en caso de empate.

Regulación

Decreto 21/2021, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 16/2006, de 10 de marzo, por el que se crea el Consejo Riojano de Pequeños Municipios (B.O.R. 12-03-2021).

Funciones

Corresponde al Consejo Riojano de Pequeños Municipios las siguientes funciones:

- Asesorar sobre asuntos relacionados con los pequeños municipios de La Rioja.
- Estudiar las medidas que puedan mejorar los servicios prestados por los pequeños municipios de La Rioja a sus ciudadanos.
- Plantear los problemas específicos que afecten a los vecinos y Ayuntamientos de los pequeños municipios y sus soluciones.
- Colaborar en los estudios sobre cuestiones que puedan afectar a los pequeños municipios.
- Proponer sistemas alternativos de financiación en los pequeños municipios.
- Todas aquellas funciones que le pueda encomendar el Gobierno de La Rioja en materia de asesoramiento e informe de cuestiones relacionadas con los pequeños municipios de La Rioja.